Pag.1

20120221106 80RUE0330175

20120330-150559

REPUBLICA DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR

- * EN JUNIO DE ESTE ANO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA
- * CAMARA DE COMERCIO, LAS INSCRIPCIONES DE CANDIDATOS DEBEN
- * HACERSE HASTA EL ULTIMO DIA HABIL DE LA SEGUNDA QUINCENA
- * DE ABRIL. PARA INFORMACION DETALLADA DIRIGIRSE A LA SEDE
- * PRINCIPAL O COMUNICARSE AL SIGUIENTE TELEFONO: 4442344

\$QPP000, CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR, SEDE NO DEFINIDA 20120330, 15:07:53,,0,0,, DVALOR S.A.S., 2012, MA, ,02,6, FIN CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : DVALOR S.A.S.

N.I.T.:0900461844-1

DIRECCION COMERCIAL: CR 50 # 97A SUR 150

DOMICILIO : LA ESTRELLA

TELEFONO COMERCIAL 1: 3786666

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 50 # 97A SUR 150

DIRECION PAGINA WEB (URL) : www.cadena.com

MUNICIPIO JUDICIAL: LA ESTRELLA

E-MAIL COMERCIAL: carlos.velasquez@cadena.com.co

E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL: carlos.velasquez@cadena.com.co

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 3786666

FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUENA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010 Y EN EL ART CULO 1 DEL DECRETO 545 DE 2011

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00147504 FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 18 DE AGOSTO DE 2011 RENOVO EL ANO 2012 , EL 27 DE MARZO DE 2012

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE (EL) O (LOS) CONSTITUYENTE (S) DE MEDELLIN DEL 3 DE AGOSTO DE 2011 , INSCRITA EL 18 DE AGOSTO DE 2011 BAJO EL NUMERO 00075627 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: DVALOR S.A.S.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA:



OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL:

- A. EL DISENO, EDICION, IMPRESION, DISTRIBUCION, ADMINISTRACION, IMPORTACION, EXPORTACION, COMPRA Y VENTA DE FORMAS COMERCIALES, UNIVERSALES, PREIMPRESAS O ELECTRONICAS, CON O SIN INFORMACION VARIABLE Y PERSONALIZADA; FORMAS SEPARABLES Y, EN GENERAL, TODA CLASE DE FORMULARIOS COMERCIALES; CHEQUES, TITULOS VALORES Y DOCUMENTOS DE SEGURIDAD EN PAQUETES Y EN FORMA CONTINUA; BILLETES DE LOTERIA, FORMULARIOS DE CHANCE Y JUEGOS DE AZAR, PASAJES AEREOS, ESTAMPILLAS, PASAPORTES, DOCUMENTOS DE IDENTIFICACION Y, EN GENERAL, PAPELES COMERCIALES DE SEGURIDAD; DOCUMENTOS DE SEGURIDAD TALES COMO AUTOADHESIVOS CON CODIGOS DE BARRA Y CON PERSONALIZADOS; PAGACUENTAS PERSONALIZADOS; DOCUMENTOS INFORMACION VARIABLE MULTICOLOR EN DIVERSOS MATERIALES, TALES COMO MATERIAL PARA CAMPANAS DE MARKETING DIRECTO, PIEZAS GRAFICAS A TODO COLOR PARA CAMPANAS "ONE TO ONE", MATERIAL " ON DEMAN D" COMO CATALOGOS TECNICOS, EDICIONES INDIVIDUALIZADAS Y PEQUENOS TIRAJES; TARJETAS PLASTICAS CON SEGURIDADES O SIN ELLAS.
- B. LA ADMINISTRACION, DISTRIBUCION, IMPORTACION, EXPORTACION, ALQUILER, COMPRA Y VENTA DE ARTICULOS DE PAPELERIA, ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA, INSUMOS Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS, IMPRESORAS, FERRETERIA, MUEBLES, ARTICULOS DE DROGUERIA, OUTSOURCING DE ARCHIVO Y SERVICIOS LOGISTICOS, ASI COMO TODAS LAS ACTIVIDADES DE SERVICIO RELACIONADAS CON EL SUMINISTRO INTEGRAL PARA LAS OFICINAS, COMPRENDIENDO LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE ASESORIA Y TRANSPORTE.
- C. SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE SOLUCIONES DE HARDWARE Y SOFTWARE ESPECIALIZADO PARA LA EMISION, EXPEDICION, DIGITALIZACION Y PERSONALIZACION DE DOCUMENTOS DE SEGURIDAD TALES COMO PASAPORTES, VISAS, LICENCIAS DE CONDUCCION, DOCUMENTOS DE IDENTIFICACION, ESTAMPILLAS ETC.
- D. EL DISENO, IMPRESION, CUSTODIA TRANSPORTE Y PERSONALIZACION DE ESTAMPILLAS, ASI COMO EL PROCESO DE ESTAMPILLADO DE TODA CLASE DE BIENES.
- E. LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION Y EXPORTACION POR CUENTA PROPIA O AJENA DE MERCANCIAS Y ARTICULOS DE SEGURIDAD NACIONALES O EXTRANJEROS.
- F. EL DISENO, EDICION, IMPRESION, DISTRIBUCION Y VENTA DE LIBROS, FOLLETOS, PERIODICOS, CATALOGOS, REVISTAS, PROSPECTOS, ALMANAQUES, AFICHES, GUIAS TURISTICAS, AVISOS, COMPOSICION DE TEXTOS, PROPAGANDA Y EN GENERAL DE TODA CLASE DE IMPRESOS.
- G. LA PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON TRANSPORTE, ARCHIVO, ALISTAMIENTO, PROCESAMIENTO, ANALISIS, VALIDACION Y CUSTODIA DE DOCUMENTOS DE SEGURIDAD E INFORMACION. LA MOVILIZACION Y TRANSPORTE DE VALORES O ESPECIES VALORADAS O SU CUSTODIA.
- H. LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ASESORIA EN TODAS LAS AREAS DE SU OBJETO SOCIAL.
- EN GENERAL, LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS DIRECTA O





"INDIRECTAMENTE CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES O DE SERVICIO.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR :\$1,500,000,000.00

NO. DE ACCIONES:1,500,000.00

VALOR NOMINAL :\$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR :\$900,000,000.00

NO. DE ACCIONES:900,000.00 VALOR NOMINAL :\$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR :\$900,000,000.00

NO. DE ACCIONES:900,000.00 VALOR NOMINAL :\$1,000.00

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE (EL) O (LOS) CONSTITUYENTE (S) DEL 3 DE AGOSTO DE 2011 , INSCRITA EL 18 DE AGOSTO DE 2011 BAJO EL NUMERO 00075627 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL

SALAZAR OSORIO JUAN FERNANDO

C.C.00098546156

PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL

DEL CORRAL SUESCUN LUIS JAVIER

C.C.00070549948

SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL

MORENO PACHON RAUL JAVIER

4 C.C.00071787577

TERCER SUPLENTE DEL GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL

MONTOYA MONTOYA JUAN FERNANDO

C.C.00008432202

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL. LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UN GERENTE QUIEN PODRA SER UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRA CUATRO SUPLENTES QUE PODRAN ACTUAR EN CASO DE FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES. EL GERENTE ES UN MANDATARIO CON REPRESENTACION, INVESTIDO DE FUNCIONES EJECUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS Y COMO TAL TIENE A SU CARGO LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD, LA GESTION COMERCIAL Y FINANCIERA, LA RESPONSABILIDAD DE LA ACCION ADMINISTRATIVA, LA COORDINACION Y SUPERVISION GENERAL DE LA EMPRESA, FUNCIONES QUE ATENDERA EN CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS Y LA LEY Y CON SUJECION A LAS ORDENES E INSTRUCCIONES DE LA ASAMBLEA ADEMAS DE DICHAS FUNCIONES GENERALES, CORRESPONDE AL GERENTE DE LA SOCIEDAD:

1. EJECUTAR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL.



- 2. NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS DE SU DEPENDENCIA, ASI COMO A LOS DEMAS QUE LE CORRESPONDA NOMBRAR Y REMOVER EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- 3. CITAR A LA ASAMBLEA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA OPORTUNA Y ADECUADAMENTE INFORMADA SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, SOMETER A SU CONSIDERACION LOS BALANCES DE PRUEBA Y DEMAS ESTADOS FINANCIEROS, Y SUMINISTRARLE LAS INFORMACIONES QUE LE SOLICITE EN RELACION CON LA SOCIEDAD Y SUS ACTIVIDADES.
- 4. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN SU REUNION ORDINARIA EL INFORME SOBRE LA FORMA COMO HA DESEMPENADO SU ADMINISTRACION Y LAS RECOMENDACIONES PERTINENTES.
- 5. OTORGAR PODERES GENERALES Y/O ESPECIALES A QUIEN ESTIME PERTINENTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES DE TODA ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA, Y TAMBIEN CONCEDER PODERES PARA ADELANTAR TRAMITES ANTE AUTORIDADES PUBLICAS Y/O PRIVADAS, INCLUYENDO LOS JURISDICCIONALES Y LOS DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA.
- 6. LAS DEMAS QUE LE CONFIEREN LOS ESTATUTOS O LA LEY, ENTRE ELLAS LA DE CONFERIR MANDATOS ESPECIALES.

EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL GERENTE UNA PERSONA JURIDICA, LAS FUNCIONES QUEDARAN A CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

TODA REMUNERACION A QUE TUVIERE DERECHO EL GERENTE DE LA SOCIEDAD, DEBERA SER APROBADA POR LA ASAMBLEA.

FACULTADES DEL GERENTE: COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPANIA EN JUICIO Y FUERA DE EL, EL GERENTE O QUIEN HAGA SUS VECES TIENE FACULTADES PARA EJECUTAR O CELEBRAR, SIN OTRAS LIMITACIONES QUE LAS ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS, EN CUANTO SE TRATE DE OPERACIONES QUE DEBAN SER PREVIAMENTE AUTORIZADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL, O QUE TENGAN CARACTER SIMPLEMENTE PREPARATORIO, ACCESORIO O COMPLEMENTARIO PARA LA REALIZACION DE LOS FINES QUE PERSIGUE LA SOCIEDAD, Y LOS QUE SE RELACIONEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA. EL GERENTE O QUIEN HAGA SUS VECES Y LOS DEMAS REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD QUEDAN INVESTIDOS DE PODERES ESPECIALES PARA TRANSIGIR, SOMETER A LA DECISION DE ARBITROS Y CONVENIR CLAUSULA COMPROMISORIA, RESPECTO DE NEGOCIOS ACCIONES JUDICIALES, COADYUVAR PROMOVER 0 SOCIALES: ADMINISTRATIVAS O CONTENCIOSO ADMINISTRATIVAS EN LAS CUALES LA COMPANIA TENGA INTERES E INTERPONER TODOS LOS RECURSOS QUE SEAN PROCEDENTES, CONFORME A LA LEY; DESISTIR DE LAS ACCIONES O RECURSOS QUE INTERPONGA; NOVAR OBLIGACIONES O CREDITOS; DAR O RECIBIR BIENES EN PAGO; CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, DELEGARLES FACULTADES ESPECIFICAS, REVOCAR MANDATOS Y SUSTITUCIONES.

PARAGRAFO PRIMERO. LE ESTA PROHIBIDO AL GERENTE Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA, PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD.

QUE ENTRE LAS FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS





ESTA: "15) AUTORIZAR PREVIAMENTE LOS SIGUIENTES ACTOS:

- A) TODO ACTO O CONTRATO RELACIONADO CON BIENES INMUEBLES, TALES COMO ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATOS DE LEASING, CONSTITUCION DE HIPOTECAS, SERVIDUMBRES Y OTRAS LIMITACIONES DE DOMINIO Y GRAVAMENES, ETC.
- B) EL OTORGAMIENTO DE PRENDAS O GRAVAMENES SOBRE LOS ACTIVOS DE LA COMPANIA DISTINTOS DE BIENES INMUEBLES.
- C) LOS ACTOS PARA AFIANZAR, AVALAR O GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS DIFERENTES DE LOS ACCIONISTAS CON LOS ACTIVOS DE LA COMPANIA.
- D) CUALQUIER OPERACION DE CREDITO EN ASUNTOS RELACIONADOS CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DE LA COMPANIA, POR VALOR SUPERIOR A MIL (1.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.
- E) CUALQUIER OPERACION DE CREDITO EN ASUNTOS NO RELACIONADOS CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DE LA COMPANIA, POR VALOR SUPERIOR A CINCUENTA (50) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.
- F) LA CELEBRACION DE ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, ASI: (1) EL GERENTE, PUEDE CELEBRAR TALES ACTOS SIN REQUERIR LA AUTORIZACION PREVIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, CUANDO LA CUANTIA DE LOS MISMOS NO SUPERE CINCO MIL (5. 000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES; Y, EN CAMBIO, REQUIERE ESA AUTORIZACION PARA CELEBRAR TALES ACTOS, CUANDO SU CUANTIA SEA SUPERIOR A LA INDICADA.
- G) LA CELEBRACION DE LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS NO COMPRENDIDOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES: (1) ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS POR VALOR SUPERIOR A DOSCIENTOS CINCUENTA (250) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES; (2) ADQUISICION DE BIENES MUEBLES DISTINTOS DE MAQUINARIA Y EQUIPOS POR VALOR SUPERIOR A CIEN (100) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES; (3) INVERSIONES DE CAPITAL EN SOCIEDADES O EMPRESAS NO INSCRITAS EN BOLSA, POR VALOR SUPERIOR A CINCUENTA (50) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES; (4) INVERSIONES EN ACCIONES INSCRITAS EN BOLSA O EN OTRAS INVERSIONES DE RENTA VARIABLE DE CUALQUIER CUANTIA; (5) OTROS ACTOS NO COMPRENDIDO DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, POR VALOR SUPERIOR A CINCUENTA (50) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.
- H) EL OTORGAMIENTO POR VIA GENERAL O PARTICULAR DE LIBERALIDADES, BENEFICIOS, PRESTACIONES O COMPENSACIONES DE CARACTER EXTRALEGAL EN FAVOR DEL PERSONAL DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

PROHIBICIONES. SE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES PROHIBICIONES:

A) A LOS EMPLEADOS DE LA COMPANIA, MANDATARIOS Y ABOGADOS DE LA MISMA, SE LES PROHIBE REVELAR A LOS ACCIONISTAS Y A EXTRANOS LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD Y LA SITUACION DE SUS NEGOCIOS, SALVO AUTORIZACION ESPECIAL DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. ESTA



PROHIBICION SE EXTIENDE A LOS ACCIONISTAS QUE POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA LLEGUEN A CONOCER LAS OPERACIONES DE LA COMPANIA Y LA SITUACION DE SUS NEGOCIOS. QUEDAN A SALVO LOS DERECHOS QUE A LOS ACCIONISTAS LES OTORGA EL ARTICULO 447 DEL CODIGO DE COMERCIO Y NORMAS CONCORDANTES.

- B) SE PROHIBE HACER NOMBRAMIENTOS QUE CONTRARIEN LO DISPUESTO POR LA LEY Y POR LOS ESTATUTOS SOBRE INCOMPATIBILIDADES.
- C) PROHIBASE A LOS FUNCIONARIOS QUE TIENEN LA REPRESENTACION DE LA COMPANIA LLEVAR A EFECTO CUALQUIER OPERACION DE AQUELLAS PARA LAS CUALES NECESITAN AUTORIZACION PREVIA EMANADA DE OTRO ORGANO DIRECTIVO, SIN HABERLA OBTENIDO. TAMPOCO PODRAN EJECUTAR AQUELLAS QUE ESTEN DENTRO DE SUS FACULTADES, SI LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS HUBIERE EXPRESADO SU CONCEPTO ADVERSO, Y DE ELLO SE HUBIERE DEJADO CONSTANCIA EN LAS ACTAS DE LAS SESIONES CORRESPONDIENTES.
- D) LA SOCIEDAD NO PODRA CONSTITUIRSE EN GARANTE DE OBLIGACIONES DE TERCEROS DIFERENTES DE SUS ACCIONISTAS, NI CAUCIONAR CON LOS BIENES SOCIALES OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS SUYAS PROPIAS O DE SUS ACCIONISTAS, SALVO QUE ASI LO AUTORICE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.
- *SITUACION DE CONTROL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2011, INSCRITO EN ESTA CAMARA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 76066 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO LA SIGUIENTE SITUACION DE CONTROL:

-SOCIEDAD CONTROLANTE: CADENA S.A.

NIT: 890.930.534-0

DOMICILIO: CR 50 # 97A SUR 150 DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA, (ANTIOQUIA). COLOMBIA

ACTIVIDAD: ACTIVIDADES DE IMPRESION. CIUU: 2220

-SOCIEDAD CONTROLADA: DVALOR S.A.S.

NIT: 900.461.844-1

DOMICILIO: CR 50 # 97A SUR 150 DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA, (ANTIOQUIA). COLOMBIA

ACTIVIDAD: ACTIVIDADES DE IMPRESION. CIUU: 2220

OBJETO SOCIAL: DISENO, EDICION, IMPRESION, DISTRIBUCION Y VENTA DE FORMAS CONTINUAS, COMERCIALES, UNIVERSALES O PREIMPRESAS CON Y SIN INFORMACION VARIABLE Y PERSONALIZADA.

SE DA LA SITUACION DE CONTROL DEBIDO A QUE EL 100% DEL CAPITAL DE DVALOR S.A.S. PERTENECE A CADENA S.A.

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.





***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA : **

ADICIONALMENTE A LA MATRICULA MERCANTIL, EL COMERCIANTE DEBE CUMPLIR CON LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES ANTES LAS SECRETARIAS DE PLANEACION SALUD, GOBIERNO, HACIEDA(INDUSTRIA Y COMERCIO) DEL MUNICIPIO RESPECTIVO.

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO(5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO, VALOR : \$ 4,000.00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.







C/AlVI/AR/A DE COMERCIO DE C/ALI